



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00399952--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento ELECTRÓNICA solicita autorización para la realización del Curso “TALLER DE ROBÓTICA Y ANIMATRÓNICA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el Aval del Departamento ELECTRÓNICA y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del CURSO “TALLER DE ROBÓTICA Y ANIMATRÓNICA”, con una duración de cincuenta (50) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 7 de agosto del 2024:

Inscripción temprana (hasta el 20 de Junio de 2024)

- Inscripción: sin costo
- Primera cuota: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 94.000,00).
- Cuotas restantes: 3 cuotas de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 94.000,00) cada una.

Post promoción inscripción temprana (a partir del 21 de Junio de 2024)

- Inscripción: PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000,00).
- Primera cuota: PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00/100 (\$ 110.000,00)
- Cuotas restantes: 3 cuotas de PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00/100 (\$ 110.000,00) cada una.

Art. 2º).- Designar como Disertantes a:

- Ing. Hugo Nicolás PAILOS
- Prof. Lisandro Noel LANFRANCO

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Hugo Nicolás PAILOS
- Prof. Lisandro Noel LANFRANCO
- Ing. Oscar Rodolfo VANELLA

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Robótica y Animatrónica
- Herramientas matemáticas
- Actuadores
- Sensores
- Programación de Robots y Animatrónicos
- Trabajo final

Art. 5°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°.- Designar como responsable académico y como Administrador de los Fondos al Ing. Oscar Rodolfo VANELLA.

Art. 7°.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

Art. 8°.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/em/Mbl